



SRI DECLARA DÍA INHABIL EL 26 DE ABRIL DE 2025 A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Servicio de Rentas Internas, mediante Circular No. **NAC-DGECCGC25-00000004** informó a los sujetos pasivos de impuestos que:

- La jornada de recuperación laboral dispuesta mediante Decreto Ejecutivo 598, que se llevó a cabo el sábado 26 de abril de 2025, fue considerada día inhábil para efectos tributarios.
- Esta determinación afecta directamente los plazos relacionados con:
 1. El cumplimiento de obligaciones tributarias.
 2. La ejecución de otros deberes formales previstos en la normativa vigente.
 3. La tramitación de procesos administrativos ante el SRI.
- En consecuencia, todos los vencimientos previstos para el 26 de abril de 2025 se trasladaron automáticamente al lunes 28 de abril de 2025, primer día hábil siguiente.